

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001 3336 035 2015 00435 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Tanya Anaya Núñez y otro
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE
ORDENA LIQUIDAR COSTAS

Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 6 de mayo de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 29 de mayo de 2020. En dicha decisión se dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Se condena por agencias en derecho la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00) a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL, las cuales deberá pagar la parte demandante, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones, una vez quede ejecutoriada esta providencia."

Según lo anterior, es necesario ordenar la liquidación de costas y agencias en derecho, atendiendo a las siguientes directrices:

- Para la condena en costas de segunda instancia estese a lo resuelto por el superior.
- Para la condena en costas en primera instancia, dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de 29 de mayo de 2020 (fls. 152-156, c. 3).

RECONÓCESE a la abogada Kelly Jhohana Gómez Sotelo como apoderada de la parte demandada, en la forma y términos del poder allegado al correo electrónico el 26 de febrero de 2021 (expediente digital, Doc. No. 7).

Por secretaría, practíquese la liquidación de costas y de gastos del proceso, finalícese el mismo en el sistema SIGLO XXI y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 9 DE AGOSTO DE 2021.

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
035
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f01fd31c549ca5f28a111d705b346c7f60a60d888f8b6bce6595d92b7b4db6

Documento generado en 06/08/2021 05:34:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>